

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 de 2021**

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS DISPENSADOS POR EL ALMACÉN GENERAL A LAS ÁREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD.

El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995, Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2018, Resolución 138 de 2020 y Resolución 220 de 2020 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución 132 del 10 de marzo de 2021 se dio apertura al proceso de selección No. 08 de 2021 – Convocatoria Pública, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS DISPENSADOS POR EL ALMACÉN GENERAL A LAS ÁREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD”.
2. Que atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Actividad correspondiente a “Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos”, la cual se estableció hasta el día 12 de marzo de 2021 hasta las 05:00 p.m., donde se recibieron observaciones por las firmas : JOHNSON & JHONSON DE COLOMBIA S.A., POLIMEDICS FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S., ALFA TRADING S.A.S., LABORATORIO GOTHAPLAST LTDA., PRO-H S.A., MEDICAL GROUP ANMA S.A.S., LM INSTRUMENTS S.A., AMAREY NOVA MEDICAL S.A., FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA.
3. Que dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de la Convocatoria, se presentaron las observaciones a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co.

f

✓

4. Que de las observaciones recibidas por el medio anteriormente mencionado, se evidencia que se objetaron algunos puntos que al verificar el Hospital, se coincide con el observante y se hace necesario modificar lo pertinente a dichas observaciones.
5. Que por lo anterior y teniendo en cuenta las respuestas dadas desde la parte Financiera, Técnica y económica, por las áreas competentes del proceso, se reunió el día 17 de marzo de 2021 el Comité de Compras y Contratos quienes las aprobaron de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Bienes y Servicios - Compra por Convocatoria Pública, Código de Documento No. 02GBSO8-V5, Numeral 7- Descripción de Actividades- ID-5- Observaciones a los Pliegos de Condiciones "En caso de que la respuesta a las observaciones modifiquen los pliegos de condiciones la Dirección Administrativa convoca a Comité de Compras y contratos y se realizará la respectiva adenda".
6. Que el día 17 de marzo de 2021, se dio respuesta a las observaciones presentadas por las firmas observantes al Pliego de Condiciones y sus anexos de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades, de donde se consideraron generar algunas modificaciones en aras de contribuir con la participación y transparencia del proceso de selección.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR del Pliego de Condiciones, donde se modifica el ítem No. 35 PLACA GEL PARA ELECTROBISTURI ORIGINAL COMPATIBLE CON EQUIPOS LIGASHURE ARMÓNICA en la cantidad requerida para cada unidad funcional; Por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase este ítem de la siguiente manera:

"(...)
1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR
(...)"

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD UFZ	TOTAL NECESIDAD
35	42311512	151802990073	PLACA GEL PARA ELECTROBISTURI ORIGINAL COMPATIBLE CON EQUIPOS LIGASHURE ARMONICA.	UNIDAD	500	344	150	994

"(...)"

SEGUNDO: Modificar el numeral 2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS del Pliego de Condiciones, en relación al cuadro de indicadores donde se cambian los índices requeridos; Por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase este numeral de la siguiente manera:

A

"(...)

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

(...)

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq A 1.2\%$ (Mayor O Igual A 1.2%)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	$\leq A 71\%$ (Menor O Igual al 71%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y $\geq 34\%$ (Mayor O Igual A 34%) del valor total de la propuesta presentada.

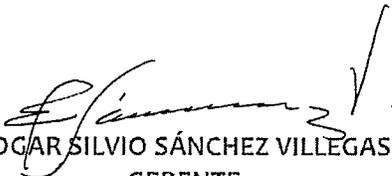
Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERA HABILITADO en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.
(...)"

TERCERO: Modificar y publicar el Anexo 5 PROPUESTA ECONÓMICA CONV 8, donde se cambian las cantidades requeridas para el ítem No. 35 PLACA GEL PARA ELECTROBISTURI ORIGINAL COMPATIBLE CON EQUIPOS LIGASHURE ARMÓNICA y el Anexo 8 PRECIOS TECHO MQ ALMACÉN, refiriendo el valor corregido del ítem No. 35 PLACA GEL PARA ELECTROBISTURI ORIGINAL COMPATIBLE CON EQUIPOS LIGASHURE ARMÓNICA ; Por lo tanto, a partir de la presente Adenda, estos Anexos se identificarán de la siguiente manera: I) Anexo 5 PROPUESTA ECONÓMICA CONV 8 - modificado, II) el Anexo 8 PRECIOS TECHO MQ ALMACÉN – modificado.

Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos de la Convocatoria Pública No. 08 de 2021 que no hayan sido objeto de modificación, permanecen vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de marzo del año 2021.



EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Elaboró: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Jurídica

